

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA N° 010-2023-GDU/MDSM**  
**San Miguel, 23 de junio de 2023**

VISTO:

En virtud de la Carta N° 018-2023-JPC/RC/CLF del Contratista CONSORCIO LAS FLORES de fecha 23 de enero del 2023, Carta N° 005-2023-JPRT/SO de la Supervisión de obras a cargo del Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson con CIP N°142225 fecha 15 de febrero 2023, el Memorando N° 480-2023-OAF/MDSM de fecha 22 de marzo del 2023, el Informe N° 185-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 15 de mayo del 2023, el Informe N° 071-2023-LDJG-SGOP-GDU-MDSM de fecha 10 de mayo del 2023, Memorando N° 227-2023-GDU/MDSM de fecha 16 de mayo del 2023, Memorando N° 432-2023-OPP/MDSM de fecha 09 de junio del 2023, Informe N°228-2023-OAJ/MDSM de fecha 22 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub Gerencial N° 002-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 28 de junio del 2022, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto denominado inversión "Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852, el costo total del proyecto es de S/.395,830.74 (Trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta con 74 /100 soles), Incluido el impuesto de ley;

Que, mediante Contrato N° 025-2022-MDSM de fecha 22 de setiembre del 2022, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2022-CS/MDSM-1 "Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, iniciándose la obra el 08 de octubre de 2022;

Que, por medio de Resolución Gerencial N° 024-2022-GDU/MDSM de fecha 23 de diciembre del 2022, se DESIGNO el Comité de Recepción de "Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852, el que estará integrado por profesionales como; Arq. Ariel Máximo López Sueldo y el Ing. Jorge Omar Angulo Vargas, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra el 27 de diciembre del 2022;

Que, con N° 018-2023-JPC/RC/CLF de fecha 09 de febrero del 2023 el contratista CONSORCIO LAS FLORES remite a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de la obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852;

Que, con Carta N° 025-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 10 de febrero del 2023 la Sub Gerencia de Obras Publicas ha solicitado la revisión del expediente de liquidación de obra al Supervisor de Obras a cargo de la Ing. JONATAN PAUL RIVAS TASSON con CIP N°142225;

Que, con Carta N° 005-2023-JPRT de fecha 15 de febrero de 2023, la supervisión de obras a cargo del Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson con CIP N°142225, remitió en cumplimiento de sus funciones como supervisión de obra a la Subgerencia de Obras Públicas la aprobación a la liquidación de obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852, con monto a favor del Contratista CONSORCIO LAS FLORES la suma ascendente a S/. 25,825.24 soles del cual el reajuste por contrato principal asciende a S/. -3,267.49 soles de la adenda al contrato por mayores metrados tiene un monto ascendente a S/. 29,092.73 soles;



Que, con Informe N° 089-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 14 de marzo del 2023, la Subgerencia de Obras Publicas solicitó que la Oficina de Administración y Finanzas informe sobre los gastos financieros ejecutados y pagados a la fecha de la obra y remita copia de los comprobantes de pago;

Que, con Informe N° 057-2023-UC-OAF/MDSM, de fecha 20 de marzo del 2023 la Unidad de Contabilidad informa a la Oficina de Administración y Finanzas que el total del Proyecto de factura E001-12, E001-14, E001-15;

Que, con Informe N° 218 - 2023-UT-OAF/MDSM, de fecha 21 de marzo de 2023 la Unidad de Tesorería remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los comprobantes de pago realizados a la empresa contratista CONSORCIO LAS FLORES por la obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852, por la suma de **S/. 395,830.74 (Trescientos noventa y cinco mil ochenta y tres con 74/100 soles)** factura E001-12, E001-14, E001-15;

Que, con Memorando N° 402-2023-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 22 de marzo de 2023 la Unidad de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina de Administración y Finanzas opinión sobre la no configuración de penalidad al contratista CONSORCIO LAS FLORES y precisa se deberá emitir la Resolución de Liquidación del Contrato dentro del plazo establecido;

Que, con Memorando N° 480-2023-OAF/MDSM, de fecha 22 de marzo de 2023 y el Memorando N° 477-2023-OAF/MDSM, de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia de Obras Públicas, la información financiera respecto de la obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852, con el fin de proseguir con la aprobación de la liquidación de la obra referida;

Que, con Informe N° 125-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 29 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra con la corrección de cálculos por concepto de reajuste y mayores metrados a favor del Contratista CONSORCIO LAS FLORES la suma a facturar ascendente a S/. 21,705.84 soles;

Que, con Carta N° 006-2023-GDU/MDSM notificada en fecha 29 de marzo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las observaciones al contratista CONSORCIO LAS FLORES por la liquidación presentada con el nuevo cálculo a facturar de S/. 21,705.84 soles a favor del contratista CONSORCIO LAS FLORES.;

Que, con Carta N° 020-2023-JPC/RC/CLF de fecha 13 de abril del 2023 el contratista CONSORCIO LAS FLORES levanta observaciones y remite el consentimiento de Liquidación de obra practicada por la Entidad, acogiendo dichas observaciones de cálculo por el monto ascendente a S/. 21,705.84 soles, con un reajuste de contrato principal por S/. -7,386.89 soles y el saldo por valorizar mayores metrados ascendente a S/. 29,092.73 soles y, haciendo un total a facturar de S/. 21,705.84 soles;

Que, con Informe N° 071-2023-LDJG-SGOP-GDU-MDSM de fecha 10 de mayo de 2023, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación Técnico Financiera de la Obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852, emitiendo opinión favorable con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO LAS FLORES por un monto a facturar de S/. 21,705.84 soles, con un reajuste de contrato principal por S/. -7,386.89 soles y el saldo por valorizar mayores metrados ascendente a S/. 29,092.73 soles y, según la adenda N°001 al contrato N°025-2022-MDSM de fecha 24 de marzo del 2023 no corresponde aplicar un fondo de garantía por el monto de mayores metrados;



**LIQUIDACIÓN DE OBRA  
CUADRO DE RESUMEN**

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDO A FACTURAR
(A) VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 1	S/. 149,865.30	S/. 149,865.30	S/. 0.00
VALORIZACION N° 2	S/. 231,383.50	S/. 231,383.50	S/. 0.00
VALORIZACION N° 3	S/. 14,581.94	S/. 14,581.94	S/. 0.00
MAYORES METRADOS	S/. 29,092.73	S/. 0.00	S/. 29,092.73
TOTAL VALORIZACIONES	S/. 424,923.47	S/. 395,830.74	S/. 29,092.73
(B) REAJUSTES			
Reintegros presupuesto principal	-S/. 7,386.89	S/. 0.00	-S/. 7,386.89
TOTAL REAJUSTES	-S/. 7,386.89	S/. 0.00	-S/. 7,386.89
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
NO SOLICITADO			
TOTAL ADELANTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(D) PENALIDADES Y MULTAS			
PENALIDAD ATRASO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(E) TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	S/. 417,536.58	S/. 395,830.74	S/. 21,705.84
(H) COSTO OBRA PRINCIPAL	S/. 417,536.58	S/. 395,830.74	S/. 21,705.84
(I) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 21,705.84
(J) RETENCIONES	Monto Retenido	Monto Devuelto	Saldos
	S/.	S/.	S/.
	S/. 39,583.07	S/. 0.00	S/. 39,583.07
	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Total Garantía de Fiel Cumplimiento			S/. 39,583.07

Que, con Informe N° 185-2023-SGOP/GDU/MDSM de fecha 15 de mayo de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se tiene un saldo a favor del **CONTRATISTA CONSORCIO LAS FLORES** ascendente a **S/. 21,705.84** soles que incluye IGV, por lo tanto, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera de “Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2527852, mediante acto resolutorio y se notifique al contratista;

Que, con Memorando N° 227-2023-GDU/MDSM de fecha 16 de mayo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la disponibilidad presupuestal a fin de aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra por el monto de S/. 21,705.84 soles del proyecto “Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2527852;

Que, con Memorando N° 432-2023-OPP/MDSM de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informó la disponibilidad presupuestal por el monto requerido de S/. 21,705.84 soles es de opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del proyecto “Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2527852;

Que, con Informe N° 228-2023-OAJ/MDSM de fecha 22 de junio del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas quien conforme a sus funciones asignadas en el numeral 4 del artículo 50° del ROF de la MDSM, propone la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra “Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel,

provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852, por haber quedado aprobada la liquidación de obra descrita, mediante la conformidad dada por el contratista Consorcio Las Flores, y teniendo vigente su garantía de fiel cumplimiento por retención. Por tanto, podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado conforme las disposiciones establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, debiendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, con Artículo 209 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en Reglamento de Contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el literal d) del Artículo 1 del Decreto de Alcaldía N° 754-2-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2022-MDSM y adenda; siendo el monto de liquidación de la Obra "Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima" Código Unificado 2527852, la suma de S/. 417,536.58 (Cuatrocientos diecisiete mil quinientos treinta y seis con 58/100 soles), Incluido el impuesto de ley; el detalle total de la inversión por el Proyecto es:**

RUBROS	MONTOS
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 395,830.74
MAYORES METRADOS	S/. 29,092.73
REAJUSTE DE OBRA	S/. -7,386.89
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 24,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 15,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 456,536.58</b>

**SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 58/100 SOLES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.**

Con un monto a favor del CONTRATISTA CONSORCIO LAS FLORES concepto de mayores metrados y reajuste con un monto de S/. 21,705.84 (Veintiún mil setecientos cinco con 84/100 soles) como ha consentido el contratista con un total a facturar a favor del contratista de S/. 21,705.84 (Veintiún mil setecientos cinco con 84/100 soles) que incluye impuestos de ley así mismo la Entidad deberá realizar la devolución de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento conforme el contrato y adendas por el monto de S/. 39,583.07 soles que incluye impuestos de ley.

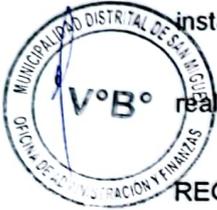
**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que una vez quede consentido el presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les compete deben realizar el pago del saldo a facturar a favor del contratista ascendente a S/. 21,705.84 soles que incluye impuestos de ley y la devolución de las retenciones por garantía de fiel cumplimiento como precisa el contrato y adendas con monto ascendente a S/. 39,583.07 soles que incluye impuestos de ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto “Reparación de pista y vereda; en el(la) urbanización Las Flores distrito de San Miguel, provincia Lima, departamento Lima” Código Unificado 2527852.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Obras Públicas realice la verificación posterior de la citada liquidación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

FÉLIX ERIC MORALES UBILLUS  
GERENTE

